

Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.175.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad Y Movilidad Sustentable, ha solicitado la designación de los agentes Martín Uriel HOGREFE, Legajo N° 29.573/0 y Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 21 de marzo del año 2022, su designación en un cargo categoría 295, Personal Temporario Mensualizado, del agente Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0, quien fue designado mediante Decreto N° 149 del año 2018.

Artículo 2°: Déjase sin efecto a partir del día 21 de marzo del año 2022, su designación en un cargo categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, del agente Martín Uriel HOGREFE, Legajo N° 29.573/0, quien fue designado mediante Decreto N° 2715 del año 2021.

Artículo 3°: Desígnase a partir del día 21 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Martín Uriel HOGREFE, Legajo N° 29.573/0, en un cargo Categoría 295, con funciones de Operador de Centro de Monitoreo, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



Artículo 4º: Desígnase a partir del día 21 de marzo al 30 de junio del año 2022, inclusive, al agente Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0, en un cargo Categoría 310, con funciones de Guardián, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 5º: Inclúyase a partir del día 21 de marzo del año 2022, al agente Ricardo Daniel LOPEZ, Legajo N° 27.145/0, en el régimen denominado “Horas Nocturnas”, categoría 310, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por